



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

El señor ALEXANDER SOTO MILLER, titular de la cédula de ciudadanía No. 8.647.559 de Sabanalarga, obrando a través de apoderada judicial, mediante escrito que antecede remitido electrónicamente, formuló incidente de desacato en contra del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLON DE POLICIA MILITAR N°13 –BOGOTA D.C, y del DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR por no haber dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este mismo juzgado el pasado 29 de octubre de 2021, dentro del expediente con radicado No. 2021-00442-01, por medio del cual se les ordenó responder el derecho de petición del actor relacionado con su solicitud de expedición de copia íntegra de la historia clínica, hasta el momento sin responder, por lo que solicita adelantar el respectivo trámite para el cumplimiento inmediato de la orden judicial e imposición de las sanciones del caso.

En consecuencia, se dispone, adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y, por tanto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-Requerir al DIRECTOR del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLON DE POLICIA MILITAR N°13 –BOGOTA D.C, a quien le asiste la responsabilidad de acatar la orden de amparo constitucional reclamada por el señor ALEXANDER SOTO MILLER, y de igual manera, al Director General de Sanidad Militar- Mayor General HUGO ALEJANDRO LOPEZ BARRETO, y, al Comandante Personal del Ejército Nacional, Brigadier General MAURICIO MORENO RODRIGUEZ, como superior jerárquico, con el fin de que en el término de 48 horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela proferido el 29 de octubre de 2021, dentro del expediente con radicado No. 2021-00442-01, en referencia, y, abran, si es del caso, el respectivo procedimiento disciplinario.

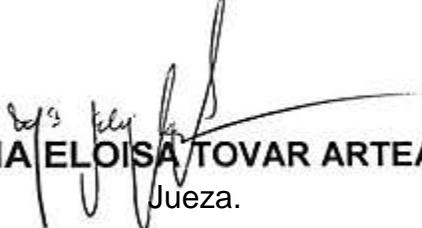
La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial y, mediante el envío físico de las notificaciones. Librense los oficios del caso.

2.- Solicítese al Director General de Sanidad Militar, se sirva informar a este juzgado en el plazo de 24 horas, el nombre del Director del Establecimiento de Sanidad

Militar No. 13 – BOGOTA D.C., y el del superior jerárquico de éste último, para efectos de su vinculación al presente trámite. Líbrese oficio.

3.- Téngase como prueba la documental arrimada de oficio, por Secretaría.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2021-00496-01.

F/sao.